141 — 1342

[...]mble cabdo delor[...] / [...]m del mo dal[...]

1540

Juan leones hortuño escrivano publico e del numero desta cibdad
de loxa. digo que por razon de algunos justos
ynpedimentos que tengo yo no puedo tener
ny usar el dicho oficio ny lo usar y exerçitar como
soy obligado. por tanto conforme al pre
villegio e uso e costumbre antigua desta çi
bdad digo que renunçio el dicho mi oficio de escrivano
publico desta çibdad en manos de vuestras mercedes con
tanto que vuestras mercedes ffagan en el dicho oficio
e lo den e pasen a anton avellan escrivano de su m[agesta]d.
vecino desta çibdad persona muy abil e sufiçiente
para el dicho oficio y en quien concurren todas
las abilidades que de derecho se rrequieren. y ansi lo
suplico a vuestras mercedes lo manden proveer y don de
no ffe tengo en mi el dicho oficio y a lo hare de
[illegible] . e [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] . [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
del mes de [illegible] [illegible] [illegible]
de mill e quinientos e quarenta años [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] yo salvador [illegible]
[illegible] desta cibdad [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

Juan leones hortuño

[illegible]

Salvador [illegible]